

rección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece.

Municipio: Crespos. Localidad: Crespos. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior escuela graduada, que desaparece. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar mixta de Chaherrero-Crespos, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en este Colegio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidos.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Supresión de una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— en el Colegio Nacional mixto de «Prácticas», anejo a la Escuela de Formación del Profesorado, que contará con 16 unidades escolares mixtas, una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso; al mismo tiempo se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Bogarra. Localidad: Cañadas H. de Abajo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: La Roda. Localidad: La Roda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Avila

Municipio: Aldeaseca. Localidad: Aldeaseca. Supresión de la unidad escolar de párvulos; al mismo tiempo se constituye una Escuela graduada mixta con dos unidades escolares mixtas y Dirección con curso, transformándose en mixtas la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la localidad.

Municipio: El Arenal. Localidad: El Arenal. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con cinco unidades escolares mixtas, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Al mismo tiempo se transforman en mixtas las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— quedan en el Centro.

Municipio: Crespos. Localidad: Chaherrero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: San Juan del Molinillo. Localidad: San Juan del Molinillo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Albacete

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Modificación del Colegio Nacional mixto «Carlos V», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan tres unidades escolares mixtas, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional «Cardenal Tabera».

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Modificación del Colegio Nacional mixto «Cristóbal Valera», que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosan cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, que transformadas en mixtas se integran en el Colegio Nacional «Cardenal Tabera», y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que con dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. Modificación del Colegio Nacional de niños «San Fulgencio», que contará con

ocho unidades escolares de niños y Dirección sin curso. A tal efecto, se desglosa una unidad escolar de niños, que pasa a integrarse en el Colegio Nacional Cardenal Tabera».

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. El Colegio Nacional mixto que se denominaba «Luis Vives» pasa a denominarse «Pedro Simón Abril».

Municipio: Albacete. Localidad: Albacete. El Colegio Nacional mixto que se denominaba «Virgen de Cubas» pasa a denominarse «Luis Vives».

Provincia de Avila

Municipio: Avila. Localidad: Avila. Constitución del Colegio Nacional de niños «Cervantes», que contará con 10 unidades escolares de niños, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se integran las 10 unidades escolares de niños y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, desglosadas del Colegio Nacional «San Pedro Bautista».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de febrero de 1977.—P. D., Sebastián Martín-
Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

8881

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1009, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Término municipal: Málaga.

Subestación transformadora: Tipo interior de 30 + 30 MVA., relación 132/20 KV.

Finalidad: Mejorar el servicio de la zona de la central térmica en Málaga.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 22 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.432-14.

8882

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santander por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica a 55 kV., «Prolongación hasta Parayas del Circuito I de la línea Astillero-Talleres de Astillero, S. A.».

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle Medio, número 12, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de la instalación eléctrica citada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre declaración de utilidad pública de las mismas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica citada, cuya finalidad será alimentar la factoría de «Equipos Nucleares, S. A.». Sus características principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica.

Origen: Apoyo número 11 de la línea a 55 kV. Astillero-Tasa I.

Final: Apoyo número 8.
 Longitud: 1.467 metros.
 Tensión: 55.000 voltios.
 Capacidad de transporte: 54.680 KVA.
 Conductor: Cable de Al-Ac LA-280 (HAWK), con una sección total de 281,1 milímetros cuadrados.
 Aislamiento: Aisladores de vidrio templado, modelo 1.507 del catálogo «Esperanza, S. A.». Carga de rotura: 8.500 kilogramos.
 Herrajes: De acero estampado.
 Apoyos: De hierro galvanizado, en celosía.

Asimismo, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras el peticionario de la misma no cuente con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Santander, 29 de marzo de 1977.—El Delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.—3.825-C.

MINISTERIO DEL AIRE

8883

REAL DECRETO 605/1977, de 4 de abril, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General Inspector de las Fuerzas Armadas de la República Federal Alemana, don Harald Wust.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General Inspector de las Fuerzas Armadas de la República Federal Alemana, don Harald Wust, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,
 CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Alamán Ortega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército, de 13 de enero de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Autoridad, de 27 de agosto de 1976, sobre denegación de diversas peticiones y consiguiente rectificación de haberes y abono de sumas atrasadas; recurso al que ha correspondido el número 30.020 de la Sección 3.ª

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codeemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de marzo de 1977.—El Secretario.—2.461-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos con el número 420-1974, procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Antonio Vicente Arce Rodríguez, con don Francisco Chinchilla Soriano, con domicilio en Cura Ibáñez, número 1, Yecla (Murcia), cuantía: 7.193.443,60 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, la finca hipotecada objeto del procedimiento cuya descripción es la siguiente:

«Edificio destinado a fábrica-almacén y exposición de muebles en Yecla (Murcia), en el paraje camino de Caudete, con una superficie total de cuatro mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados. Dicha edificación consiste en un edificio compuesto de planta baja y piso de forma rectangular de noventa por

veinticinco metros, o sea dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados, y un anexo, también de planta baja y piso alto de ocho por doce metros, o sea noventa y seis metros cuadrados, destinándose el resto de la superficie a espacio abierto, estando la altura del edificio principal formada por diecisiete crujías y dos juntas de dilatación en el primer forjado, quedando la parte alta cubierta por cuchillos metálicos en forma de arco rebajado de veinticinco metros de luz. El edificio anejo está compuesto de dos crujías. El acceso lo tendrá el edificio por una amplia puerta en fachada principal y otra de servicio, situándose en la planta de piso una rampa para la subida a la misma para circulación de los vehículos de carga mayor. Se distribuye en un local para almacén de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados, el resto para fábrica de muebles en planta baja y departamento para la administración de la misma; la planta de piso destinada a pulimentación y salón de tapicería, llevando un comedor para el personal de dicha fábrica teniendo instalado un montacargas para comunicación de ambas plantas. La superficie construida es de cuatro mil seiscientos noventa y dos metros cuadrados, y la útil de cuatro mil quinientos ochenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Linda toda la finca por su frente, al Oeste, con la carretera de Caudete; derecha entrando al Sur, Francisco Puche y hermanos; izquierda el Norte, brazal, y al fondo o Este, con Juan Turó o Juan Robles. Título, pertenece la finca descrita al compareciente, en cuanto al solar, por compra a don Damián Pérez Muñoz, en escritura otorgada ante el Notario de Yecla, don José María Rueda Lemana, el 14 de septiembre de 1965; inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, en el folio 147 del tomo 1.149, libro 548, finca 9.348, inscripción 4.ª y la edificación por haberla construido de nueva planta a sus expensas, todo lo cual se hizo constar en escritura otorgada ante el mismo Notario, número anterior.» La escritura de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.262 del Archivo, libro 714, folio 35, finca número 9.345 de la Sección 1.ª, inscripción 6.ª con fecha 24 de febrero de 1970, según aparece de la certificación de la escritura de emisión de las obligaciones hipotecarias.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de mayo de 1977 y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este

Juzgado, sito en María Molina, 42, sexto, Madrid, y se previene:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, así como los títulos de igual derecho, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo, mejor dicho la subasta sale sin sujeción a tipo, por ser tercera subasta; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a quince de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—3.690-C.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número dos, bajo el número 1.707 de 1976, se sigue procedimiento a instancia de la Entidad mercantil «Calmante Vitaminado, S. A.» (Laboratorios Pérez Jiménez), representada por la Procuradora señora Motos Guirao, sobre convocatoria de Junta general ordinaria y Junta general extraordinaria, al amparo de la Ley de Sociedades Anónimas, en los que, con fecha de hoy, se ha dictado el auto por el cual se ha acordado convocar a Junta general ordinaria de dicha Entidad mercantil, «Calmante Vitaminado, S. A.» (Laboratorios Pérez Jiménez), en su domicilio social, sito en esta capital, calle Buen Suceso, 15, para el día 2 de mayo próximo, a las once de su mañana, en primera convocatoria, y a igual hora del día 3 del mismo mes, en segunda convocatoria, bajo el siguiente orden del día:

1.º Examinar, discutir y aprobar el balance, las cuentas y la Memoria del ejercicio procedente y la gestión del Consejo de Administración, si procediere.

2.º Acordar sobre la distribución de beneficios.

3.º Nombrar, renovar, separar y destituir los componentes del Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.